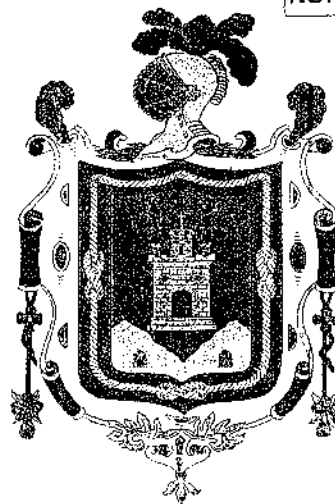


Notaria

Dra. Gabriela Cacho



GAD - MANTA
Lorena Jor
DIRECCIÓN DE AVALÚO

CATASTRO Y REGISTRO

CLAVE CATASTRAL: 4300211
TRAMITE: ...
FECHA DE INGRESO: 30/06/15 HORA: 3:00
FECHA DE ENTREGA: 01/07/15 HORA: 12:00
TELFNO. - CELULAR: Abogado & notario
NOMBRES: not. 32

Copia:

BCH.-

PRIMERA

De:

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA /
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA CERRADA
Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR
Y GRAVAR

Otorgado Por:

MARCHETA SOCIEDAD ANÓNIMA / MUÑOZ
TINOCO MILTON YGOR

A Favor De:

MUÑOZ TINOCO MILTON YGOR /
MARCHETA SOCIEDAD ANÓNIMA

El:

16 DE JUNIO DEL 2015

Parroquia:

Cuántia:

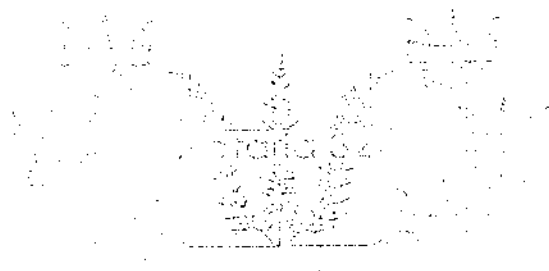
USD\$ 200.000,00

QUITO, A 16 DE JUNIO DEL 2015

Av. de Los Shyris N35-34 y Portugal Edif. Albatros Piso 2

Telefonos: 02 2266262, 02 2266291

correo electronico: notaria@notariaquito.com



BCH.-

PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA /
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA CERRADA
Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR
Y GRAVAR

MARCHETA SOCIEDAD ANÓNIMA / MUÑOZ
TINOCO MILTON YGOR

MUÑOZ TINOCO MILTON YGOR /
MARCHETA SOCIEDAD ANÓNIMA

16 DE JUNIO DEL 2015

USD\$ 200.000,00

QUITO, A 16 DE JUNIO DEL 2015



Factura: 002-001-000004505



20151701032P01600

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701032P01600						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MARCHETA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992421975001		VENDEDOR(A)	CARLOS HUMBERTO CALDERON CAÑAR
Natural	MUÑOZ TINOCO MILTON YGOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101222263	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	MARCHETA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992421975001		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	MUÑOZ TINOCO MILTON YGOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101222263	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		200000.00					

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



2015-17-01-32-P-

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE
OTORGADA POR LA COMPAÑIA MARCHETA SOCIEDAD ANONIMA
A FAVOR DEL SEÑOR MILTON YGOR MUÑOZ TINOCO

CUANTÍA: USD 200.000,00

COPIAS: 3

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY MARTES DIECISEIS (16) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MÍ DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA POR UNA PARTE EL SEÑOR **CARLOS HUMBERTO CALDERON CAÑAR**, EN SU CALIDAD DE APODERADO Y PROCURADOR JUDICIAL DE LA COMPAÑIA **MARCHETA SOCIEDAD ANONIMA** Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR **MILTON YGOR MUÑOZ TINOCO** POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CASADO CON LA SEÑORA **ANA MARIA POZO CRESPO**. EL PODER DEL COMPARECIENTE SE AGREGA COMO HABILITANTE. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PLENAMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ, LA NOTARIA, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O

SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** SÍRVASE INCORPORAR EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, UNA DE "COMPRVENTA E HIPOTECA" CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**-COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA POR UNA PARTE LA COMPAÑÍA MARCHETA SOCIEDAD ANONIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS HUMBERTO CALDERON CAÑAR, EN SU CALIDAD DE APODERADO Y PROCURADOR JUDICIAL POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO DENOMINAREMOS LA VENDEDORA, Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR MILTON YGOR MUÑOZ TINOCO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA ANA MARIA POZO CRESPO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN SE DENOMINARÁ EL COMPRADOR. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS: UNO)**- LA VENDEDORA ADQUIRIÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRVENTA CELEBRADA ANTE LA NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA EL DÍA SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005), INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MISMO CANTÓN CON EL NÚMERO UNO OCHO UNO OCHO (1818), REPERTORIO TRES OCHO CINCO CINCO (3855), EL DÍA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS (2006) Y MEDIANTE ADENDUM CELEBRADO EL TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL SEIS (2006) E INSCRITO EN LA MISMA FECHA QUE LA COMPRVENTA, CON NUMERO DE INSCRIPCION UNO OCHO UNO NUEVE (1819), UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA

ACTUAL CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO JESÚS DE NAZARETH DEL GAVILÁN, PUNTO BARBASQUILLO DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA, CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: **FRENTE:** DIECISIETE METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS MÁS ÁNGULO DE CIENTO NOVENTA Y TRES GRADOS CON DIECINUEVE METROS, TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS, MÁS ÁNGULO DE CIENTO OCHENTA Y NUEVE GRADOS CON DIECISIETE METROS, SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS MÁS ÁNGULO DE CIENTO NOVENTA Y DOS GRADOS CON OCHENTA Y OCHO METROS, SETENTA Y DOS CENTÍMETROS, MÁS ÁNGULO DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE GRADOS CON SESENTA Y NUEVE METROS VEINTITRÉS CENTÍMETROS MÁS ÁNGULO DE CIENTO NOVENTA Y OCHO GRADOS CON CUARENTA Y DOS METROS SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS MÁS ÁNGULO DE CIENTO OCHENTA Y TRES GRADOS, CON DOCE METROS, SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS; LINDERANDO CON CAMINO PÚBLICO, DESDE ESTE ÁNGULO DE NOVENTA GRADOS CON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS, MÁS ÁNGULO DE DOSCIENTOS SETENTA GRADOS CON CUARENTA Y CINCO METROS MÁS ÁNGULO DE DOSCIENTOS SETENTA GRADOS CON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS, LINDERANDO CON DOCTOR RICARDO MONTALVO Y MIRIAM DEL CARMEN SÁNCHEZ ESPINOZA; DESDE ESTE PUNTO ÁNGULO DE NOVENTA GRADOS CON TREINTA Y DOS METROS LINDERANDO CON CAMINO PÚBLICO; DESDE ESTE PUNTO ÁNGULO DE NOVENTA GRADOS CON CUARENTA METROS, MÁS ÁNGULO DE DOSCIENTOS SETENTA GRADO CON OCHENTA METROS, MÁS ÁNGULO DE DOSCIENTOS SETENTA GRADOS CON CUARENTA METROS, LINDERANDO CON HEREDEROS DE PEDRO REYES DELGADO; DESDE ESTE PUNTO CON ÁNGULO DE OCHENTA Y SEIS GRADOS CON OCHENTA Y UN METROS, SETENTA Y DOS CENTÍMETROS, LINDERANDO

CON CAMINO PÚBLICO; **ATRÁS:** CIENTO SESENTA METROS DIECINUEVE CENTÍMETROS, LINDERANDO CON HEREDEROS DE PEDRO REYES DELGADO; DESDE ESTE PUNTO CON ÁNGULO DE CINCUENTA Y DOS GRADOS CON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS, MÁS ÁNGULO DE DOSCIENTOS SETENTA GRADOS CON SETENTA Y SIETE METROS VEINTISIETE CENTÍMETROS LINDERANDO CON FEVIV SOCIEDAD ANONIMA. **COSTADO DERECHO:** COMENZANDO DEL FRENTE HACIA ATRÁS CON SEIS METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, MÁS ÁNGULO DE CIENTO SESENTA GRADOS CON VEINTICUATRO METROS, SESENTA Y UN CENTÍMETROS MÁS ÁNGULO DE CIENTO SESENTA Y DOS GRADOS CON SIETE METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS, MÁS ÁNGULO DE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO GRADOS CON CINCUENTA Y UN METRO VEINTICINCO CENTÍMETROS MÁS ÁNGULO DE NOVENTA GRADOS, CON VEINTINUEVE METROS, CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS MÁS ÁNGULO DE DOSCIENTOS SETENTA GRADOS CON DOCE CENTÍMETROS, MÁS ÁNGULO DE NOVENTA GRADOS CON VEINTISEIS METROS, TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS MÁS ÁNGULO DE DOSCIENTOS SETENTA GRADOS, CON SEIS METROS, MÁS ÁNGULO DE NOVENTA GRADOS CON TRECE METROS VEINTE CENTÍMETROS, MÁS ÁNGULO DE DOSCIENTOS SETENTA GRADOS, CON CIENTO NUEVE METROS OCHENTA CENTÍMETROS, MÁS ÁNGULO DE NOVENTA GRADOS CON CINCUENTA Y UN CENTÍMETRO, MÁS ÁNGULO DE DOSCIENTOS SETENTA GRADOS CON CIENTO ONCE METROS, SESENTA CENTÍMETROS, MÁS ÁNGULO DE NOVENTA GRADOS CON TREINTA METROS, MÁS ÁNGULO DE DOSCIENTOS SETENTA GRADOS CON DOSCIENTOS TRES METROS ONCE CENTÍMETROS LINDERANDO CON FEVIV SOCIEDAD ANONIMA. **COSTADO IZQUIERDO:** COMENZANDO DEL FRENTE HACIA ATRÁS CON CIENTO TREINTA Y SIETE METROS, NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS MÁS ÁNGULO DE CIENTO

TREINTA Y CINCO GRADOS CON NOVECIENTOS SEIS METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS LINDERANDO CON HEREDEROS DE PEDRO REYES DELGADO. **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS. DOS. DOS).**- EL VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE CELEBRÓ ANTE NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, UNA ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CONVENIO DE ADHESIÓN, APORTE ADICIONAL Y CESIONES DE DERECHOS FIDUCIARIOS, CONTRATO EN QUE INTERVINO COMO CEDENTE LA COMPAÑÍA MARCHETA SOCIEDAD ANONIMA, Y EN LA CALIDAD DE CESIONARIOS LA SEÑORA OTITA DE LOURDES ANDRADE ANDRADE Y EL SEÑOR JOSÉ PATRICIO UZURIETA MORA, INTERVINO COMO CONSTITUYENTE EL BANCO GENERAL RUMINAHUI SOCIEDAD ANONIMA, Y EL FIDEICOMISO INMUEBLES BGR-CERO UNO (01); REPRESENTADO POR SU FIDUCIARIO LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA. LOS CONSTITUYENTES TRANSFIRIERON AL FIDEICOMISO INMUEBLES BGR-CERO UNO (01) A TÍTULO DEL FIDEICOMISO MERCANTIL, EL DERECHO DE DOMINIO DEL MACROLOTE NUEVE ML-NUEVE, UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO JESÚS DE NAZARETH- VALLE DEL GAVILÁN, PARROQUIA DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ; ESTA ESCRITURA PÚBLICA SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA EL UNO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010) TOMO UNO (1), FOLIO INICIAL DOS CERO OCHO (208), FOLIO FINAL DOS CINCO UNO (251). **DOS. TRES).**- EL DÍA OCHO (8) DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE (2015) MEDIANTE OFICIO N CERO CERO TRES GUION CERO CERO DOS CERO (003-0020) EMITIDO POR EL DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA ARQUITECTO JONATHAN OROZCO COBEÑA, SE APROBÓ LA SUBDIVISIÓN DEL MACROLOTE NUEVE ML-NUEVE, UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE

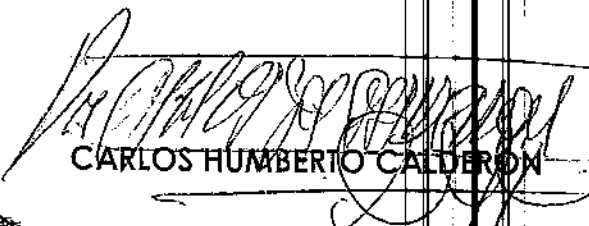
DEL BARRIO JESÚS DE NAZARETH- VALLE DEL GAVILÁN, PARROQUIA DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA MARCHETA SOCIEDAD ANONIMA, DE UN ÁREA TOTAL DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (247.922,00) METROS CUADRADOS, DESMEMBRÁNDOSE A FAVOR DEL SEÑOR MILTON YGOR MUÑOZ TINOCO UN LOTE DE TERRENO DE TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (31.634,00) METROS CUADRADOS. **DOS. CUATRO).**- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EL COMPARECIENTE, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA ACLARA QUE LA RAZÓN SOCIAL DE SU REPRESENTADA ES MARCHETA SOCIEDAD ANONIMA, LA MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERARSE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE COMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE REFERIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA LE CORRESPONDEN A LA INDICADA PERSONA JURÍDICA. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- CON ESTOS ANTECEDENTES, LA COMPAÑÍA MARCHETA SOCIEDAD ANONIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR **CARLOS HUMBERTO CALDERON CAÑAR**, EN SU CALIDAD DE APODERADO Y PROCURADOR JUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, DA EN VENTA REAL Y PERPETUA ENAJENACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR MILTON YGOR MUÑOZ TINOCO, Y, ESTE COMPRA CON DINERO DE SU PROPIO PECULIO, EL **LOTE DE TERRENO** DESMEMBRADO DE UN LOTE MÁS GRANDE DE PROPIEDAD DE LA VENDEDORA, SEGÚN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DE TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (31.634,00) METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO JESÚS DE NAZARETH- VALLE DEL GAVILÁN, PARROQUIA DE MANTA Y CANTÓN MANTA, CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SON LOS SIGUIENTES: **NORTE:** CINCUENTA Y CUATRO COMA NOVENTA Y TRES (54,93) METROS LINDERA CON ÁREA SOBRANTE QUE SE RESERVA EL VENDEDOR MAS (+) CIENTO CUARENTA Y SIETE COMA CINCUENTA Y

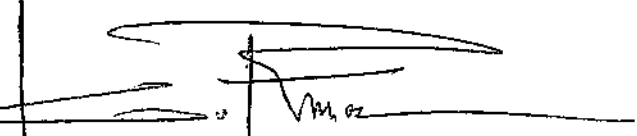
NUEVE (147,59) METROS LINDERA CON ÁREA DESMEMBRAR A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SATRE. **SUR:** EN LÍNEA CURVA CATORCE COMA CUARENTA Y CINCO (14,45) METROS MAS (+) TREINTA Y NUEVE COMA SESENTA Y NUEVE (39,69) METROS MAS (+) CATORCE COMA TREINTA Y SEIS (14,36) METROS MAS (+) SETENTA Y NUEVE COMA VEINTIUN (79,21) METROS MAS (+) DIECIOCHO COMA OCHENTA (18,80) METROS Y EN LÍNEA CURVA VEINTICINCO COMA OCHENTA Y DOS (25,82) METROS LINDERA CON CALLE PÚBLICA. **ESTE:** OCHENTA Y UNO COMA CERO CINCO (81,05) METROS DESDE ESTE PUNTO GIRA HACIA EL ESTE CON TREINTA Y SIETE COMA SESENTA Y NUEVE (37,69) METROS LINDERA CON PROPIEDAD PARTICULAR. **OESTE:** DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO COMA CUARENTA Y CUATRO (245,44) METROS LINDERA CON CALLE PÚBLICA. EL COMPRADOR ACEPTA ESTA COMPRAVENTA POR SER HECHA EN BENEFICIO DE SUS INTERESES. LAS PARTES DECLARAN QUE SE HACE ENTREGA DEL LOTE DE TERRENO REFERIDO CON LOS LINDEROS ESPECIFICADOS COMO UN CUERPO CIERTO. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** EL PRECIO FIJADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES POR LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, ES EL DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 200.000,00), EL CUAL SERA PAGADO DE LA SIGUIENTE FORMA: A) CIENTO CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 140.000,00) QUE LA VENDEDORA DECLARA HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN B) SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 60.000,00) QUE EL COMPRADOR SE OBLIGA A PAGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, EN EFECTIVO O MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS. EN GARANTÍA DE ESTE VALOR PENDIENTE DE PAGO, EL COMPRADOR OTORGA EN ESTE MISMO INSTRUMENTO, PRIMERA HIPOTECA SOBRE EL INMUEBLE QUE AQUÍ COMPRA. **QUINTA:**

TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y ENTREGA MATERIAL.- LA VENDEDORA CONFORME CON EL PRECIO Y SU FORMA DE PAGO, TRANSFIERE EL DOMINIO, POSESIÓN USO, Y GOCE DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DEL COMPRADOR, CON TODOS SUS USOS Y COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y LOS DERECHOS QUE LE SEAN ANEXOS, DECLARANDO QUE SOBRE DICHO INMUEBLE NO PESA HIPOTECA NI GRAVAMEN ALGUNO, QUE ESTÁN LIBRES DE TODA ACCIÓN RESCISORIA O RESOLUTORIA, SIN EMBARGO DE LO CUAL SE COMPROMETEN AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY. **SEXTA: GASTOS.** TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SERÁN DE CUENTA DEL COMPRADOR, A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD O PLUSVALÍA Y OBRAS QUE EN CASO DE HABERLO SERÁ DE CUENTA DE LA VENDEDORA. **SEPTIMA: AUTORIZACION.**- LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO EXPRESAN QUE AUTORIZAN AL COMPRADOR PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA VENTA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. **OCTAVA: HIPOTECA CERRADA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** EL COMPRADOR, DESDE AHORA EN ADELANTE DENOMINADO DEUDOR HIPOTECARIO CONSTITUYE PRIMERA HIPOTECA A FAVOR DEL LA COMPAÑIA MARCHETA SOCIEDAD ANONIMA SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO Y LAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS QUE SOBRE ÉL SE LEVANTEN O SE LLEGUEN A LEVANTAR, DETALLADOS EN LA CLÁUSULA DE ANTECEDENTES Y CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES CONSTAN EN LA MISMA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUIDOS TODOS AQUELLOS BIENES QUE SE REPUTAN INMUEBLES POR ACCESIÓN, DESTINO O INCORPORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL, Y TODOS LOS AUMENTOS Y MEJORAS QUE

RECIBIERE EN EL FUTURO DICHO BIEN, DE TAL MANERA QUE LA PRESENTE HIPOTECA SE CONSTITUYE SIN NINGUNA CLASE DE RESERVA NI LIMITACIÓN.- LOS LINDEROS DEL INMUEBLE QUE SE HIPOTECA Y QUE SE DETALLARON ANTERIORMENTE, SON LOS MÁS GENERALES Y ES ENTENDIDO QUE SI ALGUNA PARTE DE DICHO INMUEBLE NO ESTUVIERE COMPRENDIDA EN LOS LINDEROS QUE HAN QUEDADO EXPRESADOS, QUEDARÁ TAMBIÉN HIPOTECADA, PORQUE ES VOLUNTAD DE LOS DEUDORES HIPOTECARIOS QUE EL GRAVAMEN COMPRENDA TODA LA PROPIEDAD DESCRITA EN ESTE CONTRATO, POR LO QUE TAMBIÉN, EN FORMA EXPRESA DECLARAN QUE LA HIPOTECA QUE CONSTITUYE A FAVOR DEL ACREEDOR HIPOTECARIO ALCANZA A LA TOTALIDAD DE INMUEBLE HIPOTECADO. ADEMÁS, POR ACUERDO DE LAS PARTES, SE ESTABLECE UNA PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR SOBRE EL INMUEBLE QUE SE HIPOTECA, HASTA LA CANCELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE CAUCIONA Y QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA CUARTA, DEBIENDO TOMARSE NOTA DE ESTA PROHIBICIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CORRESPONDIENTE. POR TANTO, EL DEUDOR HIPOTECARIO DECLARA QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO VOLUNTARIAMENTE CONSTITUYEN PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y GRAVAR SOBRE EL INMUEBLE QUE SE HIPOTECA, AMBOS A FAVOR DE LA COMPAÑIA MARCHETA SOCIEDAD ANONIMA, OBLIGÁNDOSE POR TANTO A CONTAR CON SU AUTORIZACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN O IMPOSICIÓN DE GRAVÁMENES. **NOVENA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS.-** ESTA HIPOTECA SE CONSTITUYE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LOS INCISOS TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE DEL CÓDIGO CIVIL Y MÁS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA OBLIGACION QUE EL DEUDOR HIPOTECARIO, ADQUIERE MEDIANTE ESTE CONTRATO. **DECIMA: JURISDICCIÓN.-** PARA

EL CASO DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES DECLARAN QUE RENUNCIAN DOMICILIO Y SE SOMETEN ESPECIAL Y SEÑALADAMENTE A LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MANTA, EN VÍA VERBAL SUMARIA Y/O EJECUTIVA, A ELECCIÓN DEL ACTOR.- **DECIMO PRIMERA: ACEPTACION.**-LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE ACEPTAN EL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, POR SER OTORGADO EN BENEFICIO DE SUS INTERESES Y RECÍPROCA CONVENIENCIA.- USTED, SEÑORA NOTARIA, SE DIGNARÁ INCLUIR LAS DEMÁS SOLEMNIDADES DE ESTILO Y DOCUMENTOS HABILITANTES QUE CORRESPONDAN PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR LUIS ALFREDO MALDONADO, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS, BAJO EL NÚMERO UNO SIETE UNO NUEVE OCHO SEIS CUATRO CUATRO (17198644). PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


CARLOS HUMBERTO CALDERÓN


MILTON YGOR MUÑOZ TINOCO


C.C. 170437814-8

C.V. 003-0287

C.C. 0101222263

C.V. 036-0250 

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Cra. Gabriela Cadená Loza

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TINOCO ROSALES SONIA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-03

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

E338V3132

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 010122228-3



APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ TINOCO
MILTON YGOR

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA

GIL RAMÍREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ANA MARIA
POZO CRESPO



[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036

036 - 0250

0101222263

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MUÑOZ TINOCO MILTON YGOR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 0
TUMBACO 1
PARROQUIA ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

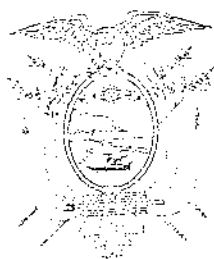
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P... 1600

FACTURA Nº 4805

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... 000... foja (s) útil (es).

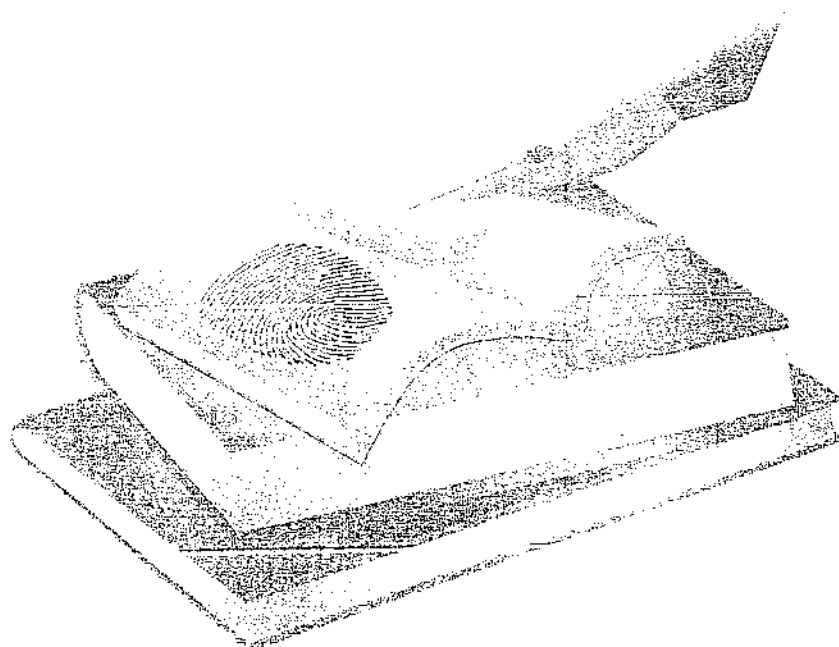
Quitó... 16 Junio 2015

[Firma]
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Sra. Gabriela Gadená Loza



NOTARIA NOVENA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dra. Alicia Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA

Copia: **SEGUNDA**

Dirección:

Veintimilla E-41 y Páez Edificio D&M Planta Baja

Teléfono: 601 4900 / 601 4902 / 601 4903 E-mail: notaria@quitoa@gmail.com

Quito - Ecuador

1 ESCRITURA No. 2014-17-01-09-P8451

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
22 Ecuador, hoy día **VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS**
23 **MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA**
24 **TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**, comparece: la
25 señorita: **MARIA LUCINA CABEZAS ANDRADE**, soltera, en su calidad
26 de Representante Legal de la Compañía **MARCHETA S.A.**, de
27 conformidad con el nombramiento que se adjunta como habilitante. La
28 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

1 domiciliado en esta Ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien conozco
2 de que doy fe, quien me presenta su documento de identidad, el mismo
3 que en fotocopia debidamente certificada agrego como documento
4 habilitante, y me solicita eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor
5 literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
6 escrituras públicas, a cargo sírvase insertar una más que contenga la
7 siguiente **PROCURACION JUDICIAL**, al tenor de las siguientes
8 cláusulas: PRIMERA: A la celebración de la presente escritura pública
9 comparece la señorita: MARIA LUGINA CABEZAS ANDRADE,
10 Representante Legal de la Compañía MARCHETA S.A, de estado civil
11 soltera, ecuatoriana, de profesión Abogada, domiciliada en esta ciudad
12 de Quito, la misma que comparece para otorgar **PROCURACION**
13 **JUDICIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del
14 señor Doctor **CARLOS HUMBERTO CALDERON CAÑAR**, de estado
15 civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriano, y domiciliado en esta
16 ciudad de Quito, portador de la matrícula profesional número cuatro mil
17 quinientos tres del colegio de Abogados de Quito. **SEGUNDA: PODER**
18 **ESPECIAL.** - La Procuración Judicial que otorga la mandante es; a) para
19 que la represente ante los jueces de lo civil, penal, laboral de cualquier
20 parte del país, que sea requerida mi Representada, ante cualquier
21 Organismo Seccional y demás jueces contravencionales, para que actúe
22 a nombre de mi representada y pueda intervenir en todo lo concerniente
23 a las acciones judiciales como actora, demandada, tercerista o
24 postora, para que realice cualquier trámite de escrituras de
25 compraventa de los bienes de mi Representada, transfiera a favor de
26 terceros e inscriba escrituras en el correspondiente Registro de la
27 Propiedad del País con la autorización de la Junta General de
28 Accionistas, para que presente juicios de competencia, recuse a los



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
Notaria



1 jueces de ser necesario b) para que intervenga en los juicios tanto de
2 carácter civil que se haga en contra de mi representada en esta ciudad
3 de Quito, Provincia de Pichincha o en cualquier parte del país c) para
4 que presente denuncias, Acusación Particular en las respectivas
5 judicaturas de acuerdo con la competencia de ellas en contra de
6 terceros, dándole la facultad a mi mandatario y Procurador Judicial
7 conteste demandas civiles, comparezca a las audiencias sean de
8 conciliación o juntas de conciliación o árbitros de mediación,
9 comparezca a los Organismos administrativos Seccionales en la que
10 sea requerida la Empresa Marcheta S.A.; d) para que intervenga a
11 nombre y representación de mi representada en apelaciones de
12 Segunda Instancia ante la Corte Provincial de Pichincha y Corte
13 Nacional del Ecuador y actúe de acuerdo con lo manifestado y prescrito
14 en el Artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil
15 ,de esta manera el Procuración Judicial queda autorizado con todas las
16 facultades y atribuciones que la ley prescribe a los mandatarios, sin que
17 ninguna autoridad pública o privada puede alegar insuficiencia,
18 ampliación o claridad del presente PODER ESPECIAL incluyendo en el
19 mismo las disposiciones determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro
20 del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario se servirá
21 insertar las demás Cláusulas de rigor para la perfecta validez de éste
22 instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a
23 escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y
24 suscrita por el Doctor Carlos Calderón Cañar, portador de la Matrícula
25 Profesional número cuatro mil quinientos tres del Colegio de Abogados
26 de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
27 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al
28 compareciente por mí la Notaria se ratifica y firma conmigo en unidad de



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
Notaria

1 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo
2 cual doy fe.-

3

4

5

6 *Lugina Cabezas Andrade*

7 MARIA LUGINA CABEZAS ANDRADE

8 C.C. 171172600-8.

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

MARCHETA S.A.



Guayaquil, 12 de mayo del 2014

Señorita

María Lugina Cabezas Andrade

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MARCHETA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarla a usted **GERENTE** de la compañía por un período de CINCO años, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la misma.

El Gerente es quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social de la misma.

La compañía **MARCHETA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 29 de Junio del 2005, ante el Dr. Ivole Zurita Zambrano, Notario Público Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de Agosto del 2005

Sírvase suscribir al pie de este instrumento, en señal de aceptación.

Atentamente

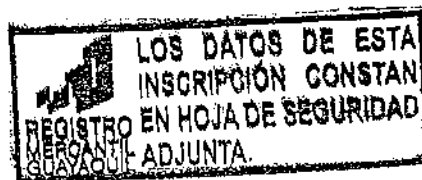
Dr. Christyan Mauricio Aguas Naranjo

Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: ACEPTO y agradezco la designación de **GERENTE** de la compañía **MARCHETA S.A.** Dado en Guayaquil al 12 de Mayo del 2014.

María Lugina Cabezas Andrade

C.C. 171172600-8



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:25.122

FECHA DE REPERTORIO:04/jun/2014

HORA DE REPERTORIO:15:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha cuatro de Junio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **MARCHETA S.A.**, a favor de **MARIA LUGINA CABEZAS ANDRADE**, de fojas 22.211 a 22.213, Registro de Nombramientos número 7.186.

ORDEN: 25122

•••••

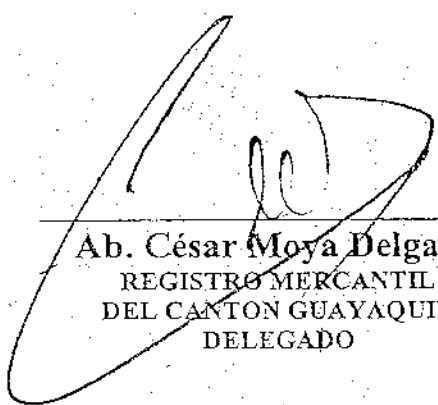
•••••

•••••

•••••

Guayaquil, 06 de junio de 2014

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.





INSTRUMENTO
BACHILLERATO 7 ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
CABEZAS HERNAN ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
ANDRADE LUGINA MARIA LUGINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-06-03
FECHA DE EXPIRACION
2021-06-03

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION
Cedula No. 1711726008
CUIDAD
NOMBRE
CABEZAS ANDRADE MARIA LUGINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-06-03
FECHA DE EXPIRACION
2021-06-03
ESTADO CIVIL Soltera

LUGINA ANDRADE
099 8381095

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
007
007 - 0016 1711726008
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CABEZAS ANDRADE MARIA LUGINA
PICHENCHA
PROVINCIA CUMBAYA
QUITO
CANTON PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN... HOJAS (11) (S)
Quito a. 24 NOV 2014
Dra. Yolanda Alabete Toapaate
NOTARIA NOVENA

805

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROCURACIÓN JUDICIAL que otorga LA COMPAÑÍA MARCHETA S.A. a favor del Doctor CARLOS HUMBERTO CALDERÓN CAÑAR, sellada y firmada en Quito, a VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

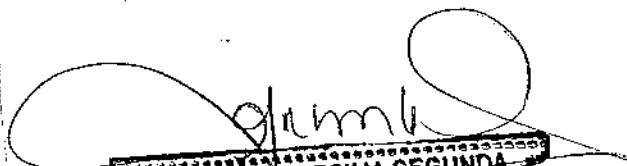


NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P.....16.000.....

FACTURA N°.....4.800.....

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 4.800... foja (s) útil (es).

Quito, 16 Junio 2015.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Gadea Loza

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA MARCHETA S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de Febrero del dos mil quince a las quince horas en las oficinas principales de la compañía, ubicado en EL DOMICILIO DE COMPAÑÍA, Ciudadela: IETEL, No: Solar 9 Manzana 16 junto a la despensa Juanita, Parroquia Tarqui de ésta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas en la que se reúnen La Compañía MARCHETA S.A. los siguientes Accionistas:

1.- La Compañía KLETUS S.A. Legalmente representada por su Gerente General, señorita María Lúgina Cabezas Andrade, TITULAR DE 799 ACCIONES.

2.- La señorita María Lúgina Cabezas Andrade, por sus propios derechos, titular de 1 acción.

Quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía a fin de conocer y discutir los puntos, contenidos en el orden del día.

Preside la Junta el Dr. Carlos Humberto Calderón Cañar y actúa como Secretario la Gerente General de la Compañía, señorita María Lúgina Cabezas Andrade.

El Presidente AD-HOC de la Junta constata que se encuentra reunido el 100% del capital social de la Compañía y por lo tanto declara constituida e instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía MARCHETA S.A., para tratar el siguiente orden del día:

1.-Autorización al Procurador Judicial y Apoderado Especial de la Compañía
Doctor Carlos Humberto Calderón Cañar, para que celebre escrituras definitivas de compraventa del lote de terreno de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, ubicado en la calle sin nombres del Barrio Jesús de Nazareth del Gavilán, punto Barbasquillo de la Parroquia y cantón Manta, Al que le corresponde el predio de la clave número cuatro tres cero cero dos cero uno cero cero cero (4300201000) en favor de: MILTON YGOR MUÑOZ TINOCO.

2.- Aprobación del Acta de Junta General Universal de accionistas. El Presidente AD-HOC de la Junta pone en consideración de los accionistas el orden del día a tratarse en la Sesión, el mismo que es aprobado por unanimidad. Se pasa a analizar el único punto del orden del día de la siguiente manera:

VR

PRIMER PUNTO.-Después de ser analizado y discutido este punto por todos los presentes, se resuelve por unanimidad autorizar al Procurador Judicial y Apoderado Especial de la Compañía Dr. Carlos Humberto Calderón Cañar, para que celebre las escrituras definitivas de compra venta del lote de terreno de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, ubicado en la calle sin nombres del Barrio Jesús de Nazareth del Gavilán, punto Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta en favor del comprador.

SEGUNDO PUNTO.-

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión por Secretaria se da lectura del Acta, la misma que es aprobada y sin modificaciones.

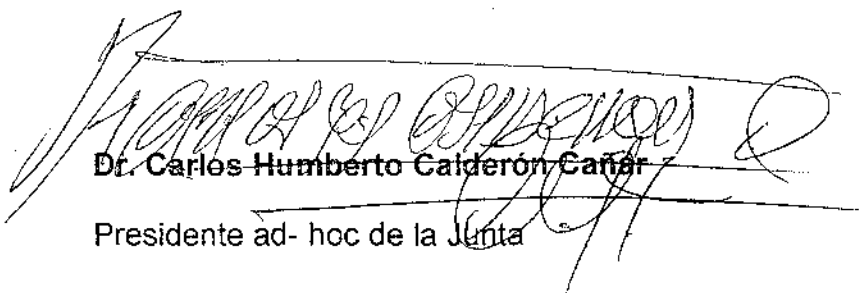
Se levanta la Sesión a las 16H04, la misma que aprobaron el Acta de esta Junta, así como las decisiones tomadas en la presente Junta.


María Lugina Cabezas Andrade

GERENTE GENERAL KLETUS S.A.


María Lugina Cabezas Andrade

Accionista-Secretaria de la Junta


Dr. Carlos Humberto Calderón Cañar

Presidente ad- hoc de la Junta



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360006880001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 261-418 / 261-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000369617

3/20/2016 9:27

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	4-30-02-11-000	31634.00	156170.00	163484	369617

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	COMPANIA MARCHETTA S.A.	BARRIO JESUS DE NAZARETH - VALLE EL GAVILAN	Impuesto principal	1561.70
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil	474.51
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	2036.21
0101222263	MUNOZ TINOCO MILTON MAYOR	S/N	VALOR PAGADO	2036.21
			SALDO	0.00

EMISION: 3/20/2016 9:27 MARIA JOSE ZAMORA MERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

RECEBIDO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCIONADO
MARIA JOSE ZAMORA
REGISTRACION



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 5 + Tel: 2611-478 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000369616

3/20/2015 9:26

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escuela pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		4-30-02-11-000	31634.00	158170.00	163483	369616
VENDEDOR						
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	UTILIDADES			
	COMPANIA MARCHETTA S.A.	BARRIO JESUS DE NAZARETH - VALLE EL GAVILAN	CONCEPTO			
ADQUIRIENTE			GASTOS ADMINISTRATIVOS			
			Impuesto Pincipal Compra-Venta			
			TOTAL A PAGAR			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			
0-101222263	MUÑOZ TINOCO MILTON M YGOR	S/N	SALDO			
			VALOR			
			1.00			
			1174.41			
			1175.41			
			1175.41			
			0.00			

EMISION: 3/20/2015 9:26 MARIA JOSE ZAMORA MERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CONTRATO AUTORIZADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECEBIDO EN EL REGISTRO DE LA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
3/20/2015 9:26
MARIA JOSE ZAMORA MERA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0099637



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
COMPANIA MARCHETTA S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 de Marzo de 2015

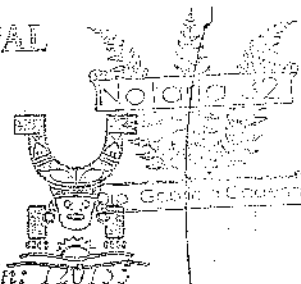
VALIDO PARA LA CLAVE
4300211000 BARRIO JESUS DE NAZARETH -VALLE EL GAVILAN
Manta, veinte de marzo del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Gra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 120155

Nº 0120155

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 28785

Fecha: 9 de febrero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-30-02-11-000

Ubicado en: BARRIO JESUS DE NAZARETH - VALLE EL CAVILAN

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 31634,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

COMPANIA MARCHETTA S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	158170,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	158170,00

Sea: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Riquelme

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA UNIFICACIÓN DE LAS CLAVES CATASTRALES Nº 4300201000.

Impreso por: MARIS REYES 09/02/2015 11:39:17



Manta



AUTORIZACION

N° 003-0020-B

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al SR. IGOR MUÑOZ para que celebre Escritura de terreno, de propiedad de la Compañía Marchetta S.A, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y lindero:

NORTE: 54,93m. linderando con área sobrante que se reserva el vendedor, + 147,59m. linderando con área desmembrar favor de la Compañía SATRE.

SUR: en línea curva 14,45m. + 39,49m. + 14,36m. + 79,21m. + 18,80m. y en línea curva 25,82m. linderando con calle pública

ESTE: 81,05m. desde este punto gira hacia el este con 37,69m. linderando con propiedad particular

OESTE: 245,44m. linderando con calle pública

Área total: 31.634,00m².

Manta, 8 de enero de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobaña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
GAD MANTA

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error y omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

G.C.M.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 470
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION



No. 003-0020

APROBACION DE SUBDIVISION

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de la Compañía **MARCHETTA S.A.** Ubicado en el barrio Jesús de Nazareth Valle del Gavilán, punto Barbasquillo, Clave Catastral # 4300201000, 4300301000, Parroquia Manta, Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 247.922,00m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: (autorizada el 7/Diciembre/2005 e inscrita el 17 de Agosto de 2006): 247.922,00m².

Frente: 17.75 m. + ángulo de 193° con 19.34 m. + ángulo de 189° con 17.69 m. + ángulo de 192° con 88.72 m. + ángulo de 159° con 69.23 m. + ángulo de 198° con 42.77 m. + ángulo de 183° con 12.79 m. linderando con Camino Publico; desde este punto ángulo de 90° con 339.51 m. + ángulo de 270° con 45.00 m. + ángulo de 270° con 339.51 m. linderando con propiedad del Dr. Ricardo Montalvo y Miriam del Carmen Sánchez Espinoza; desde este punto ángulo de 90° con 32.00 m.; linderando con Camino Publico; desde este punto ángulo de 90° con 40.00 m. + ángulo de 270° con 80.00 m. + ángulo de 270° con 40.00 m. ; linderando con herederos de Pedro Reyes Delgado; desde este punto con ángulo de 86° con 81.72 m. Linderando con Camino Publico.

Atrás: 160.19 m.; linderando con herederos de Pedro Reyes Delgado; desde este punto con ángulo de 52° con 392.88 m. + ángulo de 270° con 77.27 m.; linderando con FEVIV S.A.

Costado derecho: Comenzando del frente hacia atrás con 6.54 m. + ángulo de 160° con 24.61 m. + ángulo de 162° con 7.65 m. + ángulo de 154° con 51.25 m. + ángulo de 90° con 29.42 m. + ángulo de 270° con 12.00 m. + ángulo de 90° con 26.38 m. + ángulo de 270° con 6.00 m. + ángulo de 90° con 13.20 m. + ángulo de 270° con 109.80 m. + ángulo de 90° con 51.00 m. + ángulo de 270° con 111.60 m. + ángulo de 90° con 30.00 m. + ángulo de 270° con 203.11 m. ; linderando con FEVIV S.A.

Costado izquierdo: Comenzando del frente hacia atrás con 137.94 m. + ángulo de 135° con 906.52 m.; linderando con herederos de Pedro Reyes Delgado.

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: 44.000,09m². a favor del FIDEICOMISO B.G.R.001(Escritura Autorizada por la Notaria Decimo Octava del Cantón Quito el 24 de junio de 2010 e Inscrita el 1 de octubre de 2010

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: 20.000,56m². a favor del Sr. ESTEBAN FERNANDO ESPINOZA Y SRA. (Escritura Autorizada por la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 8 de diciembre de 2010 e Inscrita el 16 de septiembre de 2011

AREA A DESMEMBRAR 1.000,00m². A FAVOR DE: VERONICA ELIZABETH SANCHEZ ROJAS y ANA BELEN PALMA SALAZAR

NORTE: 32,00m. linderando con calle pública

SUR: 33,06m. linderando con área sobrante que se reserva el vendedor

ESTE: 31,21m. linderando con propiedad particular

OESTE: 30,37m. linderando con propiedad particular

AREA A DESMEMBRAR 31.634,00m². A FAVOR DEL SR: IGOR MUÑOZ

NORTE: 54,93m. linderando con área sobrante que se reserva el vendedor, + 147,59m. linderando con área desmembrar favor de la Compañía SATRE.

SUR: en línea curva 14,45m. + 39,69m. + 14,36m. + 79,21m. + 18,80m. y en línea curva 25,82m. linderando con calle pública

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION



Página No. 2 de Subdivisión No. 008-0020

ESTE: 81,05m. desde este punto gira hacia el este con 37,69m. linderando con propiedad particular
OESTE: 245,44m. linderando con calle pública

AREA A DESMEMBRAR 40.000,04m². A FAVOR DE: FABRICIO SAUL, TERAN VELEZ, DANNY RAMIRO JIMENEZ AYALA y ELSA BEATRIZ VIVANCO HIDALGO

NORTE: 27,63m. + 68,97m. + 30,09m. + 26,91m. linderando con calle pública
SUR: 147,59m. linderando con área a desmembrar favor del Sr. Igor Muñoz
ESTE: 267,04m. linderando con propiedad particular
OESTE: 286,23m. linderando con área sobrante que se reserva el vendedor

AREA SOBRANTE LOTE No. 1:

31.634,00m².

NORTE: 7,33m. + 19,34m. + 17,69m. + 61,08 linderando con calle pública
SUR: 54,93m. linderando con área a desmembrar favor del Sr. Igor Muñoz
ESTE: 286,23m. linderando con área a desmembrar a favor de Fabricio Terán, Danny Jiménez y Elsa Vivanco
OESTE: 190,16m. + 11,25m. en línea curva + 126,31m. linderando con calle pública

AREA SOBRANTE LOTE No. 2:

36.377,67m².

NORTE: 32,63m. linderando con área a desmembrar favor de, Verónica Alexandra Sánchez Rojas y María Belén Palma Salazar + 80,00m., desde este punto gira hacia el Norte con 40,00m. linderando con propiedad particular, desde este punto gira hacia Este con 90,33m. linderando con calle pública
SUR: 119,58m. linderando con área sobrante que se reserva el vendedor + 50,65m. y linderando con la Urbanización Manta Azul
ESTE: 7,54m. + 24,65m. + 7,65m. + 51,25m. linderando con propiedad particular, desde este punto gira hacia Oeste con 29,42m. desde este punto gira hacia el Sur con 12,00m. desde este punto gira hacia el Oeste con 26,38m. desde este punto gira hacia el Sur con 6,00m. desde este punto Gira hacia el Oeste con 13,14m. desde este punto gira hacia el Sur con 109,50m. y linderando con la Urbanización Manta Azul
OESTE: 182,22m. linderando con propiedad particular

AREA SOBRANTE LOTE No. 3:

12.363,00m².

NORTE: 119,58m. linderando con área que se reserva el vendedor
SUR: 28,38m. en línea curva + 40,84m. en línea curva + 42,56m. + 20,20m. + 6,36m. linderando con calle pública planificada por los propietarios que enlaza con vía de la urbanización Manta Azul.

ESTE: 51,04m. linderando con la Urbanización Manta Azul

OESTE: 118,00m. linderando con propiedad particular

AREA SOBRANTE LOTE No. 4:

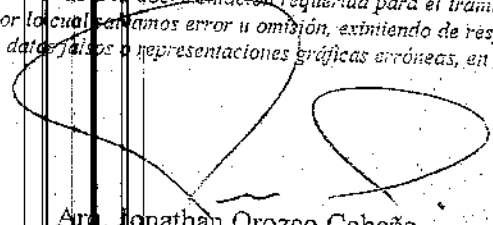
8.747,18m².

NORTE: 110,11m. + 16,50m. en línea curva + 18,19m. linderando con calle pública
SUR: 113,44m. linderando con propiedad del Sr. Esteban Fernando Espinoza y Sra.
ESTE: 72,22m. linderando con calle pública
OESTE: 122,16m. linderando con propiedad particular

AREA PARA VIAS:

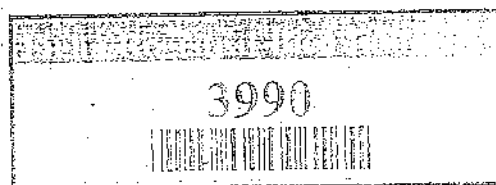
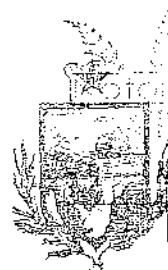
21.877,84m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual seamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
Manta, 8 de enero de 2015


Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
CAD MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3990:

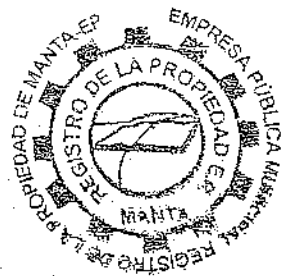
INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 26 de junio de 2008*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 4300201000

LINDEROS REGISTRALES:

El área sobrante del lote de terreno ubicado en la actual calle Sin Nombre del Barrio Jesús de Nazareth Valle del Gavilán, punto Barbasquillo, de la parroquia y Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Frente, diecisiete metros setenta y cinco centímetros más ángulo de ciento noventa y tres grados con diecinueve metros, treinta y cuatro centímetros más ángulo de ciento ochenta y nueve grados con diecisiete metros, sesenta y nueve centímetros más ángulo de ciento noventa y dos grados con ochenta y ocho metros, setenta y dos centímetros, más ángulo de ciento cincuenta y nueve grados con sesenta y nueve metros veintitrés centímetros más ángulo de ciento noventa y ocho grados con cuarenta y dos metros setenta y siete centímetros más ángulo de ciento ochenta y tres grados, con doce metros, setenta y nueve centímetros linderando con camino público, desde este punto ángulo de noventa grados con trescientos treinta y nueve metros cincuenta y un centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y cinco metros más ángulo de doscientos setenta grados con trescientos treinta y nueve metros cincuenta y un centímetros, linderando con Dr. Ricardo Montalvo y Miriam del Carmen Sánchez Espinoza, desde este punto ángulo de noventa grados con treinta y dos metros linderando con camino público, desde este punto ángulo de noventa grados con cuarenta metros más ángulo de doscientos setenta grados con ochenta metros más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta metros linderando con Herederos de Pedro Reyes Delgado, desde este punto con ángulo de ochenta y seis grados con ochenta y dos metros, setenta y dos centímetros linderando con camino público, desde este punto con ángulo de ochenta y seis grados con ochenta y dos metros, setenta y dos centímetros linderando con herederos de Pedro Reyes Delgado, desde este punto con ángulo de cincuenta y dos grados con trescientos noventa y dos metros, ochenta y ocho centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con setenta y siete



metros veintisiete centímetros linderando con FEVIV S. A. Costado Derecho: Comenzando del frente hacia atrás con seis metros cincuenta y cuatro centímetros más ángulo de ciento sesenta grados con veinticuatro metros, sesenta y un centímetros más ángulo de ciento sesenta y dos grados con siete metros sesenta y cinco centímetros más ángulo de ciento cincuenta y cuatro grados con cincuenta y un metros veinticinco centímetros más ángulo de noventa grados, con veintinueve metros, cuarenta y dos centímetros más ángulo de doscientos setenta grados con doce metros más ángulo de noventa grados con veintiséis metros, treinta y ocho centímetros más ángulo de doscientos setenta grados, con seis metros, más ángulo de noventa grados con trece metros veinte centímetros más ángulo de doscientos setenta grados con ciento nueve metros ochenta centímetros más ángulo de noventa grados con cincuenta y un centímetros más ángulo de doscientos setenta grados con ciento once metros, sesenta centímetros más ángulo de noventa grados con treinta metros, más ángulo de doscientos setenta grados con doscientos tres metros once centímetros linderando con FEVIV S. A., Costado Izquierdo: Comenzando del frente hacia atrás con ciento treinta y siete metros, noventa y cuatro centímetros más ángulo de ciento treinta y cinco grados con novecientos seis metros cincuenta y dos centímetros linderando con herederos de Pedro Reyes Delgado. Con una superficie total de Doscientos cuarenta y siete mil novecientos veintidós metros cuadrados. No consta más bienes: SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1,300 14/05/2001	11,218
Compra Venta	Compraventa	1,818 17/08/2006	24,394
Compra Venta	Adendum de Compraventa	1,819 17/08/2006	24,420
Fideicomiso	Cesión de Derechos Fiduciarios	7 01/10/2010	208
Compra Venta	Compraventa	2,577 16/09/2011	24,166

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: lunes, 14 de mayo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 11,218 Folio Final: 1,231

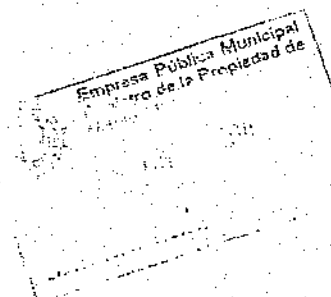
Número de inscripción: 1,300 Número de Repertorio: 2,264

Oficina donde se guardó el original: Notaría Pública

Nombre del Acto: Compra

Fecha de otorgamiento: Presidencia Municipal, 14 de Mayo de 2001

Escritura de Resolución:



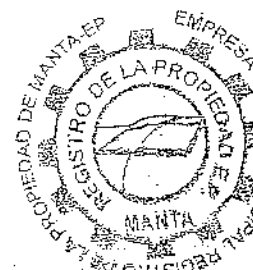
Continúa en página...

Folio Registrado:

Página: 1 de 1



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Pedro Ernesto Reyes Gamboa, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Apoderado Especial de las señoras Ana Argentina Reyes Gamboa, Mercedes Tulmira Reyes Gamboa y Estrella Marilu Reyes

G a m b o a

El lote de Terreno de Quinientos sesenta y tres mil doscientos metros cuadrados, de superficie, situado en el punto Barbasquillo, cantón Manta, provincia de Manabí y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Frente: Con propiedad de los herederos de Juan Reyes Delgado, con ochocientos metros de extensión; Por el Fondo: Al lado de atrás, linderando con propiedad del vendedor, con un mil cien metros de extensión; Por el Costado Derecho: Linderando con propiedad del vendedor, en una extensión de cuatrocientos cincuenta metros; y, Por el Costado Izquierdo: Con setecientos cincuenta metros y linderando con camino público y p r o p i e d a d d e l v e n d e d o r

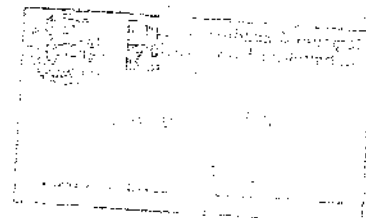
* C l á u s u l a E s p e c i a l :
Los herederos del Sr. José Pedro Reyes Delgado, representados por el Sr. Pedro Reyes Gamboa, venden el inmueble descrito anteriormente, a los señores Hernán Cabezas y Jorge Estupiñán, todo de conformidad a lo constante de la Promesa de compraventa celebrada el 15 de enero del año 2001, declarándose expresamente que queda como propiedad de los Vendedores parte del inmueble en una área de TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, que está ubicado en la parte inicial de la propiedad donde a la presente fecha existe una casa en construcción, por lo que la presente escritura será suficiente título de propiedad de los vendedores sobre el área en referencia; así mismo, se deberá respetar la venta que han realizado los Herederos del Sr. José Pedro Reyes Delgado de una parte del inmueble de un área de TRES MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en el costado izquierdo de propiedad, los mismos que serán debidamente establecidos en base al levantamiento topográfico del terreno, por lo que el área total de SEIS MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS.

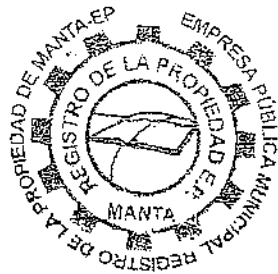
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-06795828	Cabezas Rodríguez Hernán Antonio	Divorciado	Manta
Comprador	17-02850023	Estupiñán Didonato Jorge Eduardo	Casado	Manta
Comprador	17-02850049	Rufova Cadena Gladys Mercedes	Casado	Manta
Vendedor	80-000000005991	Reyes Gamboa Ana Argentina	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000005988	Reyes Gamboa Estrella Marilu	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000005987	Reyes Gamboa Mercedes Tulmira	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000005982	Reyes Gamboa Pedro Ernesto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	790	14-jul-1982	1209	1211





2 / 4 Compraventa

Inscrito el: jueves, 17 de agosto de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 24,394 Folio Final: 24,419

Número de Inscripción: 1,818 Número de Repertorio: 3,855

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 7 de diciembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El area sobrante del lote de Terreno ubicado en la actual calle sin nombre del Barrio Jesus de Nazareth Valle del Gavilan de la parroquia y Canton Manta. La Compañia Marchetta S.A., representada por el Sr. Dr. José Antonio

C o r r a l e M o n c a y o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000005875	Compañia Marchetta S A		Manta
Vendedor	17-06795828	Cabezas Rodriguez Hernan Antonio	Divorciado	Manta
Vendedor	17-02850023	Estupinan Didonato Jorge Eduardo	Casado	Manta
Vendedor	17-02850049	Ruilova Cadena Gladys Mercedes	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción: 1300
Fec. Inscripción: 14-may-2001
Folio Inicial: 11218
Folio final: 11231

3 / 4 Adendum de Compraventa

Inscrito el: jueves, 17 de agosto de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 24,420 Folio Final: 24,431

Número de Inscripción: 1,819 Número de Repertorio: 3,856

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

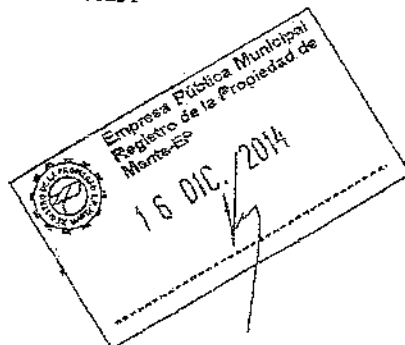
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de junio de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

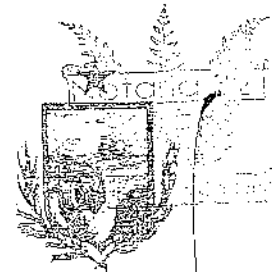
a.- Observaciones:

Celebrada entre Sres. Pedro Ernesto Reyes Gamboa por sus propios derechos y en representación de sus hermanos Ana Margarita, Mercedes Tulmira, Estrella Marilit Reyes Gamboa, todos ellos herederos de Pedro Reyes Delgado y los Cónyuges Jorge Eduardo Estupinan Didonato y Gladys Mercedes Ruilova Cadena de Estupinan, el Sr. Hernán Antonio Cabezas Rodríguez, en la que celebran escrituras de Adendum, de escritura inscrita el 14 de Mayo del 2001, y las posteriores ventas hechas por el Sr. Estupinan Didonato, y Hernán Cabeza, Comparece también Elena, Carlos, Fabián Cabezas Rodriguez, en representación de la C.A. Marchetta S.A., y en cuyo caso y efecto declara y ratifica su firma en el Contrato de Compraventa, realizado a su favor y por su intermedio, igualmente declara no tener ninguna duda con el unecimiento avalado documentalmente, ni en ningún caso podrá formular reclamo alguno al propietario de la Propiedad, sus personas que podrán estar asociadas o reclamar a tutaro, o personas que comparecen, que no se haya otorgado alguna en el momento de la inscripción de la Propiedad de la misma.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Compareciente	17-06795828	Cabezas Rodriguez Hernan Antonio	Divorciado	Manta
Compareciente	17-02850023	Estupíñan Didonato Jorge Eduardo	Casado	Manta
Compareciente	80-0000000005986	Reyes Gamboa Ana Margarita	(Ninguno)	Manta
Compareciente	80-0000000005988	Reyes Gamboa Estrella Mariu	(Ninguno)	Manta
Compareciente	80-0000000005987	Reyes Gamboa Mercedes Tulmira	(Ninguno)	Manta
Compareciente	80-0000000005982	Reyes Gamboa Pedro Ernesto	(Ninguno)	Manta
Compareciente	17-02850049	Ruiloya Cadena Gladys Mercedes	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Rec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1300	14-may-2001	11218	11231
Compra Venta	1818	17-ago-2006	24394	24419

4 / 1 Cesión de Derechos Fiduciarios

Inscrito el: viernes, 1 de octubre de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 208 - Folio Final: 251

Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 5,448

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Octava

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de junio de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

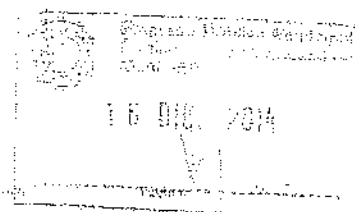
Contrato de Convenio de Adhesion, Aporte Adicional y Cesiones de Derechos Fiduciarios.- Con los antecedentes expuestos el (los) Constituyente (s) Adherente (S) transferirán (N) al FIDEICOMISO INMUEBLES BGR- CERO UNO, a título e Fideicomiso Mercantil, el derecho de dominio del Macrolote Nueve ML-Nueve, ubicado en la calle sin nombre del Barrio Jesus de Nazareth- Valle del Gavilan, Parroquia Manta, Cantón Manta Provincia de Manabí con una superficie total de y aproximadamente Cuarenta y cuatro mil metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	80-0000000005975	Compañía Marchetta S A		Manta
Cesionario	80-0000000044716	Andrade Andrade Ottita de Lourdes		Manta
Cesionario	80-0000000044715	Uzurieta Mora Jose Patricio		Manta
Constituyente	80-000000004630	Banco General Rumihahui S A		Manta
Fideicomiso	80-0000000044717	Fideicomiso Inmuebles Bgr-01		Manta
Fiduciario	80-0000000044714	Administradora de Fondos De Pensiones F		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Rec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1819	17-ago-2006	24420	24431





5 / 4 Compraventa

Inscrito el: viernes, 16 de septiembre de 2011
Tomo: 87 Folio Inicial: 44,166 Folio Final: 44,187
Número de Inscripción: 2,577 Número de Repertorio: 5,429
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 8 de diciembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

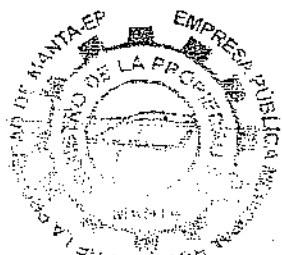
COMPRAVENTA DEL VEINTE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES. En la que la COMPAÑIA MARCHETTA S.A., debidamente representada por su Gerente General el Sr. HERNAN ANTONIO CABEZAS RODRIGUEZ, venden a favor del Señor Esteban Fernando Espinoza, quien compra y acepta el terreno signado como Macro Lote ML - C, ubicado Jesus de Nazaret Valle del Gavilán de la Parroquia Manta, y Cantón Manta, y tiene los siguiente medidas y linderos, Frente, ciento trece punto cuarenta y cuatro metros y lindera con el macro lote ML-B, mas angulo de doscientos cuatro grados con catorce metros lindera con area reservada para via planificada, Atras, ciento sesenta punto diecinueve metros, lindera con herederos de Pedro Reyes Delgado, costado derecho, comenzando del frente hacia atras con ciento ochenta y cuatro punto noventa y cinco metros lindera con Urbanización Manta Azul, (Feviv S.A.) costado izquierdo, comenzando del frente hacia atras con ciento treinta y siete punto cuarenta y nueve metros, lindera con herederos de Pedro Reyes Delgado, area total de Veinte mil coma cinco c i n c u e n t a y s e i s m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	01-01388957	Esteban Fernando Espinoza	Casado (*)	Manta
Vendedor	80-000000005975	Compañia Marchetta S.A.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en

Libre:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1818	17-ago-2006	24394	24419
Compra Venta	1819	17-ago-2006	24420	24431
Fideicomiso	7	01-oct-2010	208	251



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIADA 2015-17-01-32-0 1533

FACTURA Nº 4507

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 10..... foja (s) útil (es).

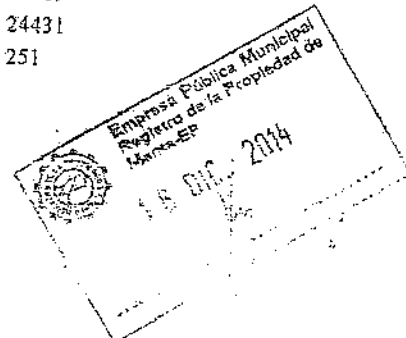
Quito, 16 de Diciembre de 2015.

[Firma manuscrita]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza

Certificación impresa por: Auto

Fecha Registro: 15-12-2015

Página: 5 de 6



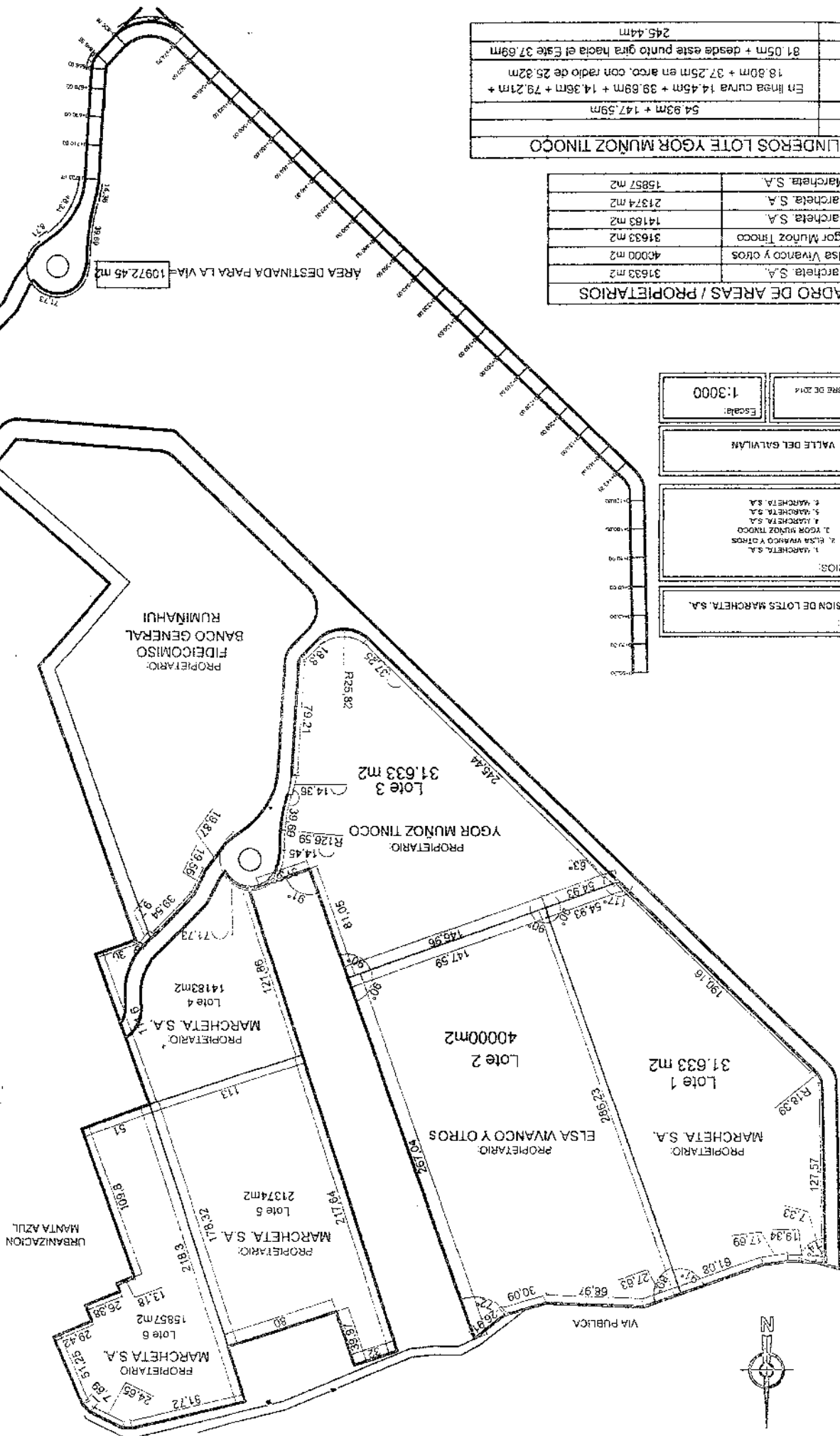
150

Dra. Goo

Oeste	245.44m
Este	81.05m + desde este punto gira hacia el Este 37.69m
Sur	En línea curva 14.45m + 39.69m + 14.36m + 79.21m + 18.80m + 37.25m en arco, con radio de 25.82m
Norte	54.93m + 147.59m
LINDEROS LOTE YGOR MUÑOZ TINOCO	

Lote 1/ Marcheta S.A.	31633 m2
Lote 2/ Elsa Vivanco y otros	40000 m2
Lote 3/ Ygor Muñoz Tinoco	31633 m2
Lote 4/ Marcheta S.A.	14183 m2
Lote 5/ Marcheta S.A.	21374 m2
Lote 6/ Marcheta S.A.	15857 m2
CUADRO DE AREAS / PROPIETARIOS	

Fecha: SEPTIEMBRE DE 2014	Escala: 1:3000
Dirección: VALLE DEL GALVILAN	
PROYECTO: SUBDIVISION DE LOTES MARCHETA S.A.	
PROPIETARIOS: 1. MARCHETA S.A. 2. ELSA VIVANCO Y OTROS 3. YGOR MUÑOZ TINOCO 4. MARCHETA S.A. 5. MARCHETA S.A. 6. MARCHETA S.A.	



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO, ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
COMPRAVENTA OTORGADA POR CARLOS HUMBERTO CALDERON
CAÑAR EN CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑIA
MARCHETA SOCIEDAD ANÓNIMA, A FAVOR DE MUÑOZ TINOCO
MILTON YGOR / ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
HIPOTECA CERRADA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
ENAJENAR Y GRAVAR OTORGADA POR MUÑOZ TINOCO MILTON
YGOR A FAVOR DE LA COMPAÑIA MARCHETA SOCIEDAD
ANÓNIMA-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIEZ Y
SEIS (16) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE-



NOTARIA TRIGESIMA SECCION
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR